

AVISO COMPLEMENTARIO



OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3 (no convertibles en acciones) denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija del 0,00%, con vencimiento el 10 de julio de 2027 por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), ampliable por hasta US\$ 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

El presente aviso es complementario (el "Aviso Complementario") al suplemento de prospecto de fecha 5 de septiembre del 2023 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción de fecha 5 de septiembre del 2023 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en sus respectivas fechas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el micrositio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y el "Micrositio web del MAE", respectivamente) y en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "*Empresas – Oleoductos del Valle S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables*" (la "Página Web de la CNV"), en relación con las obligaciones negociables adicionales clase 3 (no convertibles en acciones) denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija del 0,00%, con vencimiento el 10 de julio de 2027 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares estadounidenses treinta millones) ampliables por hasta US\$50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones), a ser emitidas por Oleoductos del Valle S.A. (indistintamente, "Oldelval", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía"). Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3, son adicionales a las obligaciones negociables clase 3 (las "Obligaciones Negociables Clase 3 Originales"), cuyos términos y condiciones se encuentran detallados en el suplemento de prospecto de fecha 4 de julio de 2023 (el "Suplemento de Prospecto Original") y fueron emitidas por la Sociedad el 10 de julio de 2023. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3 serán emitidas de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el Suplemento de Prospecto y en el prospecto de fecha 31 de marzo de 2023 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la BCBA de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la Página Web de la CNV, en la página *web* institucional de la Emisora (www.oldelval.com) (la "Página Web de la Emisora"), en el Micrositio web del MAE y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Boletines Diarios de los Mercados").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción y aclarar al público inversor que lo dispuesto en la sección "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 3 – Intereses Moratorios*" del Suplemento de Prospecto Original será aplicable en su totalidad a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3.

Se hace saber al público inversor que, en todo lo no modificado por el presente Aviso Complementario, regirán las previsiones dispuestas en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución: N° RESFC-2022-21951-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 21 de septiembre de 2022. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (www.bolsar.com) y en el

Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, y el Aviso de Suscripción, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
N° 59 de la CNV

COLOCADORES



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula N° 570 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 7 de septiembre de 2023

MARTIN CASTAÑO
APODERADO
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

Martín Castaño
Subdelegado
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A